RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE OFICINA Y DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA (EXPTE. CONTR 2021 107909)

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de 24 de marzo de 2021 del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se inició el expediente de contratación **CONTR 2021 107909** para la contratación administrativa del "**SERVICIO DE ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA**", según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de abril de 2021 se autoriza el gasto por un importe máximo de 32.391,25 euros euros IVA incluido y el 12 de abril de 2021, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación del presente contrato fue publicado el 13 de abril de 2021 en el Perfil de Contratante de la Agencia Tributaria de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación 2021-0000057611.

Tercero.- El día 29 de abril de 2021 a las 14:00 horas finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes personas licitadoras: Cabezudo Gestión Documental, S.L., Códice Gestión de la Información, S.L., Normadat, S.A., Organización y Guarda De Archivos, S.L., Pandora Gestión Documental, S.L. y Servinform, S.A.

Cuarto.- Con fecha 30 de abril de 2021 el órgano de contratación realizó la apertura del sobre único y, tras examinar la documentación presentada por todos los licitadores, determinó la admisión de todas las ofertas presentadas.

Quinto.- Posteriormente se procedió al análisis de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, puntuando las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo VI del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

LICITADOR	**Proposición económica**		**Formación**	**Experiencia**	**Mejoras**		**Puntuación Total**
	Importe IVA excluido	**Puntos**			**Bolsa de horas ofertada**	**Puntos**	
Organización y Guarda de Archivos, S.L.	20.300,75	65,00	16,00	15,00	200,00	4,00	**100,00**
Cabezudo Gestión Documental, S.L.	20.612,00	64,02	9,60	15,00	200,00	4,00	**92,62**
Códice Gestión de la Información, S.L.	22.430,00	58,83	16,00	12,50	200,00	4,00	**91,33**
Normadat, S.A.	20.887,16	63,18	16,00	2,50	0,00	0,00	**81,68**
Servinform, S.A.	23.034,32	57,29	6,00	7,50	200,00	4,00	**74,79**
Pandora Gestión Documental, S.L.	24.700,00	53,42	16,00	0,00	200,00	4,00	**73,42**

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		23/07/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT49I0xmK4062uQ8j181HeN30C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En consecuencia la oferta más valorada es la presentada por Organización y Guarda de Archivos, S.L. pero dicha empresa ha sido excluida por imposibilidad de cumplimiento de la oferta presentada, ya que la persona propuesta para la realización material del contrato ha sido designada para la ejecución del expediente de contratación CONTR 2021 107922 en la provincia de Sevilla.**,** por lo que la siguiente empresa licitadora más valorada pasaría a ser **Cabezudo Gestión Documental, S.L.** con un total de **92,62 puntos** y una proposición económica de **20.612,00 euros** IVA excluido, **24.940,52 €** euros IVA incluido.

Sexto.- De conformidad con el artículo 159 de la LCSP, el **23 de junio de 2021** se requiere a la empresa licitadora **Cabezudo Gestión Documental, S.L.** para que presente la documentación previa a la adjudicación.

Séptimo.- Cabezudo Gestión Documental, S.L. ha presentado el **28 de junio de 2021** la documentación requerida. Se procede al análisis de la documentación presentada, comprobándose que adolece de algunas deficiencias, dándole el **30 de junio de 2021** un plazo de tres días para su aportación a través de SiREC. El **1 de julio de 2021** presenta la documentación considerándose la misma correcta y completa.

Octavo.- Con fecha **22 de julio de 2021**, el Departamento de Organización y Gestión de Recursos de la Agencia Tributaria de Andalucía ha propuesto la adjudicación del presente contrato a la empresa **Cabezudo Gestión Documental, S.L.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía dispone en su art. 15.3 apartado d) que "*corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)*".

Segundo.- El artículo 151 de la Ley 9/2017 establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORDENACIÓN Y CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS DE OFICINA Y DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA (EXPTE. CONTR 2021 107909)** a la empresa licitadora **Cabezudo Gestión Documental, S.L. (CIF: B93477123),** al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza **por un precio de VEINTE MIL SEISCIENTOS DOCE (20.612,00 €) IVA excluido,** cantidad a la que corresponden **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.328,52 €) en concepto de IVA,** que hacen un total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (24.940,52 €) IVA incluido.**

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		23/07/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT49I0xmK4062uQ8j181HeN30C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP. **De acuerdo a ello, el adjudicatario se compromete a incluir en la ejecución del contrato la mejora ofertada consistente en una bolsa de 200 horas extraordinarias a disposición de la Administración, sin repercusión económica**.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación, **mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.** Asimismo el contratista deberá firmar electrónicamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan este contrato.

CUARTO.- La ejecución efectiva del contrato se iniciará el primer día hábil siguiente a la presentación por el contratista de la documentación necesaria para la formalización del mismo, **incluyendo el alta en seguridad social de la persona que va a ejecutar materialmente la prestación.**

QUINTO.- Notificar a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, si se opta por presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

EL DIRECTOR

DOMINGO JOSE MORENO MACHUCA		23/07/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwT49I0xmK4062uQ8j181HeN30C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	